

También nos ilustra la obra de Ulfila sobre la organización social y sobre las nociones de derecho del pueblo godo en aquella época, de la cual cabalmente tratan poco los autores del imperio.

Los lazos de familia y tribu eran entonces fuertes y vigorosos hasta tal punto que los individuos gentilicos de un grupo se valían del engaño y aun del perjurio para proteger á sus parientes cristianos contra las iras del rey. Muy diferentes son las acepciones y también son muchos los sinónimos que tenía la palabra gótica *kuni*, pero desde luego se ve claramente que significaba los lazos del parentesco y de la vida comun: cada jefe de grupo mandaba y conducía sus *philai*, esto es, la gente de su tribu en sus correrías y traslaciones de un país al otro.

Para expresar co-habitante ó huésped usa Ulfila raras veces la voz *ingardis* empleando con mas frecuencia *innakunds* que significa compañero de la familia, lo cual recuerda la época en que aun no tenían los godos ni siquiera la choza ó tienda ambulante y vivían las tribus en cercados y corrales dispuestos para cada una. Claramente manifiesta la traducción de Ulfila que entonces el derecho, la paz y la alianza no se extendían mas allá de la raza, tribu ó grupo consanguíneo. *Sibja* es en godo idéntico á paz y parentesco; ilegal se traduce por *un sibis*, no consanguíneo, extraño; la misma expresion designa la admision en la tribu, la paz y la adopcion. Por eso *goda-kund*, noble, popular, significa de buena familia, de buena estirpe; para designar á los consejeros y magistrados (*senatores* de los godos, en griego *symboyloi*) se usa la palabra *ragineis*; los grandes, ricos y poderosos se llaman *mikilans*, *matheigs*, *gabigs*, en oposicion á los humildes y á los criados llamados *afthumistan* y *andbahts*; tenían también el servidor libre, *andbahts*, en oposicion al esclavo, *skalks*. Había criados accidentales ó alquilados, ya para recoger la cosecha, ya para el servicio de los barcos y se llamaban *asneis*. Para salario tenían la voz gótica tan antigua como la griega *mizdo*, no tomada del *misthos* griego, y además las voces *laun*, *anda-launi* y *andavairthi*.

El rey gozaba de ciertas prerogativas (*valdufnja*): como publicar los decretos (*anabusns*), enviar y recibir embajadores (*airus*). El ejército (*harjis*) se dividía, segun la costumbre general gótica, en cuerpos de mil hombres mandados por el *thusundifaths*, de ciento á las órdenes del *hundafaths*, y de diez. La tropa (*hansa*) tenía su ley militar (*drauhti-vithod*). La palabra *gadrauhts* que expresa el servicio militar, el soldado, y las tomadas del latín como *militon* y para paga ó sueldo *anno*, demuestran la importancia que tenía para el pueblo el servicio militar que estaba prestando á Roma desde dos siglos antes, y por el cual recibía la paga anual en trigo y dinero. Tenían los godos por armas defensivas el escudo (*skildus*, *brunja*) y el yelmo *kilms*, y las ofensivas eran la flecha (*arhvazna*) y la espada (*meki*, *hairus*) con su vaina (*fodr*). *Faņa* ó sea bandera se aplicaba entonces solo á un pedazo de paño, y para bandera y abanderado usa Procopio las correspondientes voces ostrogodas *bandon* y *bandalari*. Para fortificaciones no tenían palabras: solo hacían empalizadas rodeadas de simples zanjas, vigiladas por la guardia correspondiente. En cambio abundan los nombres para combate, lucha, escaramuza, encuentro, con los cuales combinaban gran parte de sus nombres propios.

No faltan términos equivalentes á derecho, poder jurídico, juez, alguacil (*andbahts*). Como las transgresiones y crímenes eran juzgados en plena asamblea del pueblo armado, traduce Ulfila sinagoga, sanhedrin, tribunal, todo con la voz *gakumths* que quiere decir reunion. Sin fundamento se ha deducido de aquí que los godos, que en el reino de Toledo

aceptaron la ley romana para los casos de muerte, no tuvieron derecho de venganza particular ni conocieron el de composicion: no solo se encuentran todavía entre los visigodos de España vestigios de estas composiciones por dinero, sino que el lenguaje de Ulfila nos muestra que todas las voces para expresar acusacion, delacion, se refieren al *vrikan*, esto es, á la venganza particular.

De comun acuerdo podían las dos partes querellantes, ó acusador y acusado, someterse á la decision de la asamblea popular, que desde aquel momento tomaba al débil, perseguido, ó culpable, bajo su proteccion ó garantía (*gavairth*), y quedaban ambas partes en paz (*frithus*). El que faltaba despues á esta paz ó conciliacion, ó cuando su crimen no admitía conciliacion, era declarado *vargs*, que quiere decir lobo, y rechazado de la comunidad.

El crimen mas comun era el robo; el que hurtaba era *thius*, es decir, ladrón, pero al salteador se le designa con la voz *vai-dedjans* que equivale á malhechor. Los criminales sentenciados á muerte entre los godos eran ahorcados, que era el castigo (*sleitha*) comun en semejantes casos. La palabra *karkara*, cárcel, la adoptaron de los romanos y así se desprende de los documentos históricos conservados, que solo refieren respecto de los cristianos perseguidos, que fueron atados á uno de los cuatro postes de una choza. Fuera de la pena de muerte, era el palo (*vandum usbluggvans*) el castigo comun que vemos aplicado sin distincion á individuos libres como á esclavos en los códigos visigodos españoles, bien que antiguamente solo lo sufrían los siervos. La lapidacion de los judíos, y la pena de ser señalados con hierro candente, no eran conocidas de los godos, como tampoco la crucifixion; las dos primeras no era difícil expresar en godo, pero no así la última pena, y como por cruz usa Ulfila muchas veces la palabra horca, se supone que el verbo *hramian* que emplea por crucificar debe significar ahorcar. El castigo del deudor insolvente era la servidumbre ó esclavitud.

La ley era simplemente el uso y la costumbre trasmitidas de generacion á generacion, ó como decían: lo encargado ó recomendado por los antepasados; no obstante hay la voz *vithoth* para designar la ley de los israelitas, á esta ley sirven los judíos, y ella rige y juzga. Además hay vocablo godo para encargo ó encomienda y también para reglas ó reglamento; y como los signos de escritura ó bien se grababan ó rayaban con un instrumento punzante ó se pintaban con un palito de caña desfibrado en un extremo, claro es que al hablar de las leyes de los judíos no había palabra para traducir «se escribian», sino que se rayaban (*vrit*) ó pintaban (*gamelit*). Legislar está traducido por confeccionar leyes; y la palabra que expresa la idea de ley marcial ó de guerra, significa también campaña, es decir, que estas dos ideas se confundían en la mente de los godos. Para empleado ó funcionario usa Ulfila la frase de «el que tiene la palabra» (*faura-mathleis*, primer orador), porque debían proponer y dirigir la discusion en las asambleas populares. La palabra *faths*, superior, se encuentra solo combinada con otras palabras hasta en la de novio que es *bruthfaths*, el superior de la novia, su dueño. El administrador (*procurator*) de Herodes hubo de traducir por precursor, el que va delante (*faura-gaggia*). La paga ó salario de los funcionarios está traducida simplemente por *hlaif* (hogaza), por haber cobrado los godos las subvenciones y prest por el servicio de Roma durante siglos en trigo. La contribucion ó tributo que desde tiempo inmemorial se ha exigido á los pueblos sometidos y á los siervos colonos se llamaba *gilster*; pero la contribucion ó censo que pagaban al emperador está traducida por *kaisara-gild*, dinero del César. En el tesoro del rey ó jefe se debían

de guardar monedas romanas, porque el godo tenía voces que correspondían á argirion (moneda de plata), dinero y mina, pero no para *dracma* y *as*. La leyenda de las monedas es llamada en godo su pintura (*ufar-meleins*). En los documentos godos de Nápoles y Arezzo se menciona la moneda chelín (*skilliggs*).

Respecto de la division en clases ó dignidades entre los godos da también mucha luz la Biblia de Ulfila. Así hay la voz *thiuda* que corresponde á pueblo, pero ninguna en el concepto de nacion que está traducida por *manageins*, multitud; el rey *thiudans*, es jefe del pueblo ó digamos el popular literalmente, y este es el título que Ulfila usa para traducir la palabra rey cuando se refiere á Jesucristo, rey del cielo, y á Dios Padre. Un señor, jefe, la autoridad en general es *reiks* ó sea juez, y este es el título y no el de rey el que Ulfila da al demonio cuando figura como jefe del infierno. Poncio Pilato como lugarteniente ó gobernador es traducido por *kindins* que era la palabra que los godos tenían para designar dignatarios elevados nombrados por el rey. Ermanrico debió de tener entre los pueblos vencidos muchos de estos *kindins*: su gobierno con anuencia del emperador se llama *raginon*. Gobernador ó príncipe de cuatro distritos, ó sea tetrarca se traduce en godo *fidurraginja*.

El territorio ó país aparece dividido en comarcas (*gavi*) y como el lazo nacional no se extendía fuera de la comarca, era el comarcano el compatriota. En las comarcas había despoblados, aldeas, villorrios; ciudades no conocían todavía; Ulfila traduce ciudad, que en aquella época se entendían siempre fortificadas, por castillo (literalmente ocultador en los idiomas germánicos, *burg* de *bergen*, poner á salvo, ocultar). Para frontera ó límite había la palabra *gamarko*. Otro indicio curioso de la vida, costumbres é ideas nómadas de los godos es que Ulfila confunde en la voz país á veces la idea de poblacion; de modo que ambas cosas debían de ser próximamente idénticas para los godos, y así se explican las expresiones: «la comarca emigra; la comarca de Gadara vino á ver á Juan, etc.»

CAPÍTULO V

HISTORIA INTERIOR DEL REINO VISIGODO GALO-HISPANO

I. Organizacion social.—Bases generales

Para formar una idea cabal de la posicion de los reinos germánicos establecidos en territorio del imperio, necesitamos saber la relacion numérica entre los germanos inmigrados y los habitantes naturales del país, sobre todo de los romanos. Sin embargo es imposible hacer un cálculo siquiera sea aproximado de esta proporcion, porque los autores de las respectivas épocas cuando no callan sobre este punto, presentan solo conceptos vagos y de ningun valor ó bien exageran extraordinariamente el número de los bárbaros, ya para hacer las victorias de las armas romanas mas gloriosas, ya para disculpar sus derrotas. Por otra parte si son autores eclesiásticos incurren en las mismas exageraciones para hacer resaltar mas la proteccion, la omnipotencia y el amor de Dios para con los suyos, ó bien su ira y el castigo que impuso á sus pecados. Así es que no pasa de una mera suposicion el calcular el ejército ó el número de hombres de armas que llevó Ataulfo á la Galia en 30,000 individuos ó un total de poblacion á lo mas de 300,000 almas, porque forzosamente debían haber reducido mucho la poblacion la huida ante los hunos, el hambre y la miseria, acompañantes inevitables de aquellas colosales emigraciones, y además, las batallas y derrotas que sufrieron en varias ocasiones por la

táctica de los generales imperiales. En cambio debió de aumentarse muchísimo la poblacion despues que Walia volvió en 418 con su pueblo á la fértil Galia, porque el territorio que les habían cedido los romanos era ya escaso para su número cuando llegaron, segun se ve por las continuas tentativas que hicieron para extender sus límites, tentativas que no se explican puramente por el carácter belicoso de sus reyes: La misma razon que les hizo abandonar sus territorios de Oriente para dirigirse al Danubio y al Rhin, debió de impulsarlos á aumentar su territorio en la Galia, y lo confirma la siguiente observacion: Otros pueblos germánicos, siendo dueños del país, hicieron paces con el gobierno de Roma en cambio de la concesion de una tercera parte de las propiedades territoriales; estos fueron los pactos entre Roma y las hordas de Odoacro, y luego se hizo el mismo contrato con los ostrogodos en tiempo de Teodorico; pues bien, á los visigodos, que no estaban en posicion de exigir, concedieron los romanos dos terceras partes del país de su propia voluntad, lo cual ciertamente se habrían guardado de hacer si los visigodos hubiesen cabido en la mitad de la superficie. Hacia fines del siglo VII vemos que el rey Wamba lleva 40,000 hombres armados al asalto de Nimes, además del campamento que estableció para detener las tropas francas; á todo lo cual hay que añadir la tripulacion de su escuadra, las guarniciones de la península, y el número de los sublevados; de suerte que no es exagerado suponer que entonces los godos de España y de la Galia ó Septimania podían poner sobre las armas mas de 130,000 hombres, aunque ciertamente no serían todos godos, siendo natural que entraran en este número muchos suevos y romanos naturales de los citados países. Hoy alimenta la península ibérica, sola, sin la Septimania, unos 20 millones de habitantes. En tiempo de Trajano poco mas ó menos se supone que la poblacion de España y Portugal fué aproximadamente de 9 millones, de suerte que no se errará mucho si á pesar de las muchas guerras ocurridas entre los años 410 y 680, se calcula la citada poblacion para esta última época también en 8 á 9 millones. Ya hemos visto que la disposicion de Wamba de obligar á nueve décimas partes de los siervos y colonos de la gleba al servicio de las armas, no reconocía por causa una disminucion de la poblacion en general, sino solo la de la clase libre, conforme algo despues sucedió en Francia, donde para combatir este mal no valió toda la perspicacia y poder de un Carlo Magno.

Durante la primera inmigracion guiada por Ataulfo en la Galia y en España, y á la vuelta de los visigodos con Walia á la Galia, no hubo reparto de tierras á causa de las circunstancias inestables é inseguras. El pacto, que nunca se observaba, concedía á los visigodos el mismo tratamiento que tenían las tropas romanas respecto de acantonamientos, alojamiento y manutencion, bien que algunos grupos se sabe que por el año 435 cultivaban tierras en la parte baja del Loira. Las relaciones entre los godos y la poblacion del país variaban segun las que sostenía el rey visigodo con el emperador. Cuando Ataulfo, estrechado por Constancio, evacuó la Galia, no lo pasaron muy bien los habitantes romanos; porque Paulino de Pella se queja amargamente de los godos por haber devastado sus fincas y las de su madre y llevádose los esclavos de ambos sexos; pero hay que tener también presente que se le acusaba de traidor, y aun á pesar de esto, refiere el mismo varios rasgos de bondad de aquellos tiempos tan afflictivos. Frecuentemente defendían los visigodos las haciendas donde estaban establecidos contra los de su raza que al pasar por ellas querían saquearlas. El padre de Paulino que vivía en Marsella, segun cuenta este mismo autor, recibió un día de un godo para él desconocido, el precio de